

PROCESO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SDH-CMA-0002-2026

PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SDH-CMA-0002-2026

ESTUDIO JURÍDICO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Objeto del proceso: "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ORIENTADO A PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ REALIZANDO RECOMENDACIONES ORIENTADAS A SU FORTALECIMIENTO."

El complemento Pliego de Condiciones Concurso de Méritos Abierto N° SDH-CMA-0002-2026, publicado el 18 de septiembre de 2025, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, señala en el numeral 1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME lo siguiente:

"En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de (\$ 224.946.611), el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$ 511.708.497; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria."

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación del presente proceso de selección, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

PROCESO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SDH-CMA-0002-2026

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2° del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, dos interesados en participar presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme colombianas.

Por consiguiente, la Dirección de Asuntos Contractuales procedió a verificar la documentación allegada junto con las solicitudes, a efectos de determinar si se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, tal como se indica a continuación:

INTERESADO	EL DOCUMENTO DE SOLICITUD, JUNTO CON SUS ANEXOS, DEBE SER PRESENTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA OPCIÓN "MENSAJES".	PERSONAS NATURALES: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL Y UN CONTADOR PÚBLICO. PERSONAS JURÍDICAS: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO. LA CERTIFICACIÓN DEBE INDICAR QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ¹ . EN CASO DE NO ALLEGARSE CERTIFICACIÓN PUEDE PRESENTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES, CON EL FIN DE VERIFICAR SU EXISTENCIA DE MÍNIMO UN AÑO Y SU OBJETO SOCIAL
CRHONOS ISO CONSULTORES SAS	SI	SI PERSONA JURÍDICA CUMPLE	SI CUMPLE
EXPERTQUIM SAS	SI	SI PERSONA JURÍDICA CUMPLE	SI CUMPLE
JOSÉ LUIS PÉREZ RODRIGUEZ S.A.S JR SAS	SI	SI PERSONA JURÍDICA CUMPLE	SI CUMPLE
SOLUCIONES & GESTIÓN SAS	SI	SI PERSONA JURÍDICA CUMPLE	SI CUMPLE

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

PROCESO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SDH-CMA-0002-2026

Del análisis anterior, se concluye que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, toda vez que la Entidad ha recibido solicitudes de las empresas: **I) CRHONOS ISO CONSULTORES SAS. II) EXPERTQUIM SAS. III) JOSÉ LUIS PÉREZ RODRIGUEZ S.A.S JR SAS. IV) SOLUCIONES & GESTIÓN SAS**, Mipymes colombianas que acreditan tener por lo menos un (1) año de existencia, así como que su tamaño empresarial corresponde a una Mipyme. (EL REQUISITO SE CUMPLE CON MÍNIMO DOS)

Así las cosas, para el proceso **Concurso de Méritos Abierto N° SDH-CMA-0002-2026**, se determina que la participación en el aludido proceso **SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A MIPYME COLOMBIANAS**. En consecuencia, podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, que acrediten que su tamaño empresarial corresponde a una Mipyme, y que cumplan con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos en el Complemento Pliego de Condiciones.

Proyectó: Cristian Giovanni Bohorquez Molano
Cristian Giovanni Bohórquez Molano
Firmado digitalmente por Cristian Giovanni Bohórquez Molano

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9